



ACUERDO No. 021 DE 2019
29 de enero

Por el cual los programas de Medicina Niveles I al IV, Nutrición y Dietética del I al VIII, Enfermería del I al VIII, Microbiología del I al VI y Fisioterapia del I al VII para el segundo periodo académico del 2018 se acogen al calendario establecido en el acuerdo del Consejo Académico N°. 018 del 29 de enero de 2019.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

- a. Que según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 166 de 1993, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- b. Que conforme al artículo 23 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander son funciones del Consejo Académico entre otras: “b.) Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en los relativo a los programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario”, y “m) Expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.”
- c. Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo N°. 018 de 2019 modificó el calendario académico del segundo semestre académico del 2018, para los programas de pregrado presencial de las Facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Físicoquímicas, en la Sede de Bucaramanga, teniendo en consideración las garantías acordadas con los estudiantes, en el marco de los acuerdos logrados para renovar actividades académicos y que dichos acuerdos incluyen a los estudiantes de la Facultad de Salud.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar que los programas de Medicina Niveles I al IV, Nutrición y Dietética del I al VIII, Enfermería del I al VIII, Microbiología del I al VI y Fisioterapia del I al VII para el segundo periodo académico del 2018 se acojan al calendario establecido en el acuerdo del Consejo Académico N°. 018 del 29 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2019.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADEMICO,


HERNÁN FORRAS DÍAZ
Rector


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,